

PROCESO VERBAL PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA ACCIÓN CAMBIARIA
DEMANDANTE: MARIA LOURDES MAZO SALDARRIAGA y ERASMO NARVAEZ PALACIOS
DEMANDADA: BANCO BBVA antes GRANAHORRAR
RADICACION: 76001400300520220079400
AUTO RECHAZA
UBICACIÓN 05 PROCESOS DIGITALIZADOS VERBAL

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva para su rechazo. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 0001

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y habiendo sido inadmitida la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros legales, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto proferido el 9 de diciembre de 2023, no fueron subsanados por la parte demandante dentro del término para hacerlo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal instaurada por MARIA LOURDES MAZO SALDARRIAGA y ERASMO NARVAEZ PALACIOS contra BANCO BBVA antes GRANAHORRAR, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVANSE** a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 12 de enero de 2023 , a las 8:00 am ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9a82f173ef0040f7b9b4d499bafd4b5fb13dfec2c4f8963469d2f10da1dd3e**

Documento generado en 11/01/2023 12:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>